

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal -Interrogatorio de Parte Rad. 11001400305320210050900

Conforme a lo solicitado por la parte actora la Juez resuelve:

Fijar el día tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho treinta de la mañana (8: 30 A.M.) para que el convocado absuelvan interrogatorio de parte como prueba extraprocesal.

Notificar esta decisión y la que admitió la prueba extraprocesal conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 183 del Código General del Proceso o artículo 8 de Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>05 - agosto - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón</p> <p>Secretaria</p>
--